



**COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/22**

**OBJETO:**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA TIPO I Y III, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONSUMIBLES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY**

**PRIMER LLAMADO**

**DICIEMBRE 2022**

**CONTENIDO:**

<b>SECCIÓN I</b> .....	<b>3</b>
<b>CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b> .....	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA</b> .....	<b>3</b>
<b>CLÁUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO</b> .....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> .....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE ENVÍO DE LAS OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS</b> ....	<b>5</b>
<b>CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> .....	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE</b> .....	<b>6</b>
<b>CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS</b> .....	<b>9</b>
<b>CLÁUSULA NOVENA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA</b> .....	<b>9</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>9</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUGNACIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS</b> .....	<b>10</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DEL TRABAJO</b> .....	<b>12</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO</b> .....	<b>13</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA</b> .....	<b>13</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO</b> .....	<b>13</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES</b> .....	<b>14</b>
<b>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> .....	<b>14</b>
<b>SECCIÓN II</b> .....	<b>15</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>15</b>
<b>1. OBJETO</b> .....	<b>15</b>
<b>2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS</b> .....	<b>15</b>
<b>3. CANTIDADES DE EQUIPOS, TIPOS Y CANTIDADES DE INSUMOS Y CONSUMIBLES</b> .....	<b>15</b>
<b>4. SOPORTE TÉCNICO</b> .....	<b>16</b>
<b>5. GARANTÍA</b> .....	<b>16</b>
<b>6. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS</b> .....	<b>16</b>
<b>7. CAPACITACIONES</b> .....	<b>16</b>



## SECCIÓN I

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) invita empresas proveedoras de equipos e insumos de laboratorio a participar del presente Concurso de Precios que se identifica bajo el número 05/22 y tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA TIPO I Y III, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONSUMIBLES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA.**

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones y de las demás Especificaciones y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

**ADJUDICATARIO/A:** aquel OFERENTE que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado y que no ha formalizado el CONTRATO.

**CARU:** la Comisión Administradora del Río Uruguay.

**CIRCULARES:** documentos emitidos por la Comisión Administradora del Río Uruguay, con posterioridad a la publicación del presente PLIEGO, y que pasan a ser parte del mismo.

**COMISIÓN:** la Comisión Administradora del Río Uruguay.

**COMISIÓN EVALUADORA:** grupo de funcionarios y asesores que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

**COMITENTE:** la Comisión Administradora del Río Uruguay.

**CONSORCIO:** asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante CONTRATO para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su CONTRATO la actividad objeto de la asociación. Deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y/o la República Argentina.

**CONTRATISTA:** ADJUDICATARIO que ha formalizado un CONTRATO con la COMISIÓN que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

**CONTRATO:** convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la COMISIÓN y la CONTRATISTA.

**EMPRESA ARGENTINA:** persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**EMPRESA URUGUAYA:** persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas

de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscrita en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**IMPUGNACIÓN:** acto que realiza un OFERENTE calificado como elegible para interponer un recurso exclusivamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación en el marco del presente llamado, por considerarlo erróneo o ilegal.

**INSPECCIÓN:** persona o personas designadas/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que la COMISIÓN firmará con la ADJUDICATARIA. Es ante quien/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con el cumplimiento del CONTRATO.

**LEGAJO:** conjunto de instrumentos ordenados y asociados que vinculan la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura de sobres, adjudicación, contratación, certificaciones parciales, hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

**OFERENTE O PROPONENTE:** Quien haya presentado OFERTA ECONÓMICA y OFERTA TÉCNICA al presente llamado.

**PLIEGO o PBC:** es el presente Pliego de Bases y Condiciones, que consta de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, y las CIRCULARES que la COMISIÓN pudiera emitir durante el proceso del llamado.

**OFERTA ECONÓMICA:** es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos que le conlleva el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y con la OFERTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los equipos, insumos, consumibles y materiales necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, impuestos, entre otros conceptos.

**OFERTA TÉCNICA:** es aquella donde el OFERENTE describe las especificaciones técnicas de los equipos, insumos y consumibles que oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en la Sección II del presente PBC. Además, describe los trabajos y servicios necesarios para la correcta instalación, ordena los plazos de los trabajos y programa la ejecución de cada tarea, propone los equipos y técnicas necesarias, la metodología a aplicar y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado.

**REPRESENTANTE LEGAL:** persona física designada por el OFERENTE, con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la presentación de la oferta.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** profesional designado por el OFERENTE, habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de los trabajos o servicios que aquí se concursan y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la COMISIÓN en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

**UNIÓN TRANSITORIA:** es aquella reunión de sociedades constituidas ad hoc por la cual las partes se agrupan para el desarrollo o ejecución de los trabajos, servicios o suministros concretos, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia.

**CLÁUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.**

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá el reconocimiento por parte del OFERENTE de la totalidad de la normativa aplicable, del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas del llamado y Anexos y, de la aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo, el solo hecho de la presentación de la oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado en que se encuentre el mismo, previo a la adjudicación o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes para el reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de la oferta o a ser indemnizados por cualquier concepto que se relacione con la misma.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Podrán presentar ofertas aquellas firmas que hayan sido invitadas o hayan accedido a la información del presente llamado, a través de la página web de la CARU.

Los oferentes deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación, adjuntando constancia de dicha autorización o habilitación al momento de la presentación de la oferta. En Argentina se deberá presentar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en Uruguay la constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI).

Los oferentes podrán presentarse individualmente o formando parte de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA.

En todos los casos, los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso, previo a la firma del CONTRATO, constituirán formalmente e inscribirán la UNIÓN TRANSITORIA o el CONSORCIO, de acuerdo a lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA y sus representantes legales deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aún después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo señalado precedentemente será causal de declarar la/s oferta/s NO ELEGIBLE/S, sin más trámite.

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE ENVÍO DE LAS OFERTAS. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.**

La presentación de las ofertas se deberá realizar en sobre cerrado en la Sede de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, oficina de Compras y Contrataciones, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 8:00 a 14:30 horas de la República Oriental del

**Uruguay, de lunes a viernes, y hasta las 11:00 hs. del día 07 de febrero de 2023, plazo este último en el que se realizará la apertura de las mismas en el lugar antes indicado.**

Las ofertas que no llegaren a la CARU antes de la fecha y hora de apertura indicada en la presente Cláusula, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

#### **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, en sobre cerrado distinguido en su exterior con la siguiente leyenda:

#### **CONCURSO DE PRECIOS N°05/22**

**Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA TIPO I Y III, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, INSUMOS PARA LA INSTALACIÓN Y CONSUMIBLES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY.**

**Lugar: Av. Costanera Norte s/N°, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay (Oficina de Compras y Contrataciones).**

**Fecha de apertura: 07 de febrero de 2023.**

**Horario de la Apertura: 11:00 horas.**

Todos los oferentes tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Todos los documentos que sean presentados junto a la oferta y los informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental provocará que la oferta sea declarada NO ELEGIBLE.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada en todas sus fojas, por el titular de la firma OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTENIDO DEL SOBRE.**

En el interior del sobre deberá presentar la información correspondiente a los DATOS DEL OFERENTE, la OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA.

#### **DATOS DEL OFERENTE:**

El OFERENTE deberá presentar la siguiente documentación:

1. Los datos de identificación del OFERENTE, donde deberá indicar:

- Nombre o denominación de la PERSONA FISICA O JURIDICA, UNION TRANSITORIA o CONSORCIO,
- CUIT o RUT,
- Datos del titular de la empresa o representante legal,



- Domicilio único,
  - Número telefónico,
  - Dirección de correo electrónico.
2. En el caso de presentarse como UNION TRANSITORIA o CONSORCIO, deberá acompañarse una declaración formal a través de los titulares de las firmas intervinientes o a través de los Representantes Legales designados por las firmas, donde se comprometen a formalizar dicha UNIÓN en el caso de resultar adjudicatarios del presente llamado y previo a la contratación.
  3. Antecedentes del OFERENTE:
    4. El OFERENTE deberá presentar la autorización como Distribuidor oficial u autorizado para la venta los productos que aquí se concursan.
    5. La declaración jurada del OFERENTE manifestando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación:
      - Que no se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales;
      - Que las personas físicas que la integren, el REPRESENTANTE LEGAL y el REPRESENTANTE TÉCNICO no hayan sido condenados por delito doloso o inhabilitados para el ejercicio profesional.

Deberán presentar una declaración escrita y firmada por el titular de la firma o su REPRESENTANTE LEGAL con sus datos personales y en el caso de UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO se deberá agregar la declaración jurada del REPRESENTANTE LEGAL. Se deberá completar el **ANEXO D**.

6. Declaración jurada que los oferentes no son agentes, integrantes, funcionarios o personal contratado de la CARU, familiares de cualquiera de ellos hasta el tercer grado de parentesco.

El incumplimiento de esta condición será considerada causal de inadmisibilidad y la oferta será declarada como NO ELEGIBLE. Los oferentes deberán mantener el cumplimiento de esta condición en las sucesivas etapas del proceso del presente Concurso, es decir, cuando revisten carácter de OFERENTE ELEGIBLE, ADJUDICATARIO y de CONTRATISTA, durante toda la vigencia del CONTRATO.

Dicha declaración se deberá completar en el **ANEXO A**.

7. En el caso de Sociedades Comerciales, se deberá adjuntar copia legalizada del Estatuto o Contrato Social y de los documentos constitutivos respectivos, copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la oferta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la Sociedad y contratar en nombre y representación de la misma (para esta instancia se podrán presentar fotocopias del Estatuto, Contrato Social, etc., debidamente certificados por Escribano Público).

En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias se deberá adjuntar como mínimo, documentación que acredite el compromiso asumido por cada empresa. En caso que

un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO, se deberá acreditar la conformación e inscripción de la misma. En el caso que corresponda, cada empresa integrante deberá cumplir los requisitos solicitados para las Sociedades en el marco de la legislación vigente de la República Argentina o la República Oriental del Uruguay.

8. Para oferentes Argentinos, se deberán presentar las siguientes constancias:

- Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Formulario 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
- Certificación de afiliación a la Ley de Riesgo de Trabajo,
- Inscripción en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Para oferentes Uruguayos, se deberán presentar las siguientes constancias:

- Certificado de contribuciones especiales de seguridad social, Banco de Previsión Social (BPS);
- Constancia de inscripción en el Registro Único Tributario en la Dirección General Impositiva (DGI), formulario 6951 y Certificado de Vigencia Anual de la DGI, formulario 6905;
- Certificado de cumplimiento de la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado (BSE).

La presentación incompleta o el incumplimiento de la presentación detallada en los incisos 1) al 8) de la presente cláusula implicará que el OFERENTE podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN, bajo apercibimiento de declarar la oferta NO ELEGIBLE.

#### **OFERTA TÉCNICA:**

La OFERTA TÉCNICA deberá contener la descripción de las Especificaciones Técnicas de los equipos, insumos y consumibles que oferta y la descripción de los trabajos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los mismos.

Además, deberá presentar un Plan de Trabajo con un cronograma de tiempos que incluya la entrega e instalación de los equipos, insumos y consumibles, acorde a los plazos establecidos en el presente PBC.

El incumplimiento de lo antes mencionado determinará que la OFERTA presentada sea declarada NO ELEGIBLE.

#### **OFERTA ECONÓMICA:**

La OFERTA ECONÓMICA deberá contener el presupuesto por los equipos, insumos y consumibles que oferta y los costos por los trabajos e insumos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Concurso de Precios. Los precios deben finales e incluir el impuesto al valor agregado IVA y todos los impuestos que alcancen a la actividad.



Los precios deberán expresarse en la moneda dólar estadounidense (USD) y deben ser precios finales.

La OFERTA ECONÓMICA se deberá completar en el **ANEXO C**.

Se pone en conocimiento de los oferentes que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscrita como "NO CONTRIBUYENTE" en la Dirección General Impositiva (DGI) de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120191020010 y como "IVA Exento" en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina, bajo el número de CUIT 30-58237326-0.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS.**

Por consultas o aclaraciones, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay los días lunes a viernes de 7:00 a 15:00hs – Teléfonos: +598-472-25400 internos 133, 103 y 160 ó a los correos electrónicos [jsacco@caru.org.uy](mailto:jsacco@caru.org.uy) o [gjauregui@caru.org.uy](mailto:gjauregui@caru.org.uy).

Se podrán realizar consultas y/o solicitudes de prórroga hasta DIEZ (10) días hábiles antes del acto de apertura de ofertas.

Las consultas y respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas. Las mismas serán publicadas en el sitio web de la CARU.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura y/o realizar aclaraciones de oficio mediante CIRCULARES en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, pasando estas CIRCULARES a formar parte del presente llamado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.**

El Secretario Administrativo, presidiendo el acto de apertura de ofertas, en la fecha y hora indicadas en la CLÁUSULA QUINTA del presente PLIEGO, procederá a abrir los sobres con la colaboración de los funcionarios de la COMISIÓN convocados para tal fin, pudiendo estar presentes aquellos oferentes que así lo desearan. Se labrará un Acta de dicha actuación que será firmada por todos los presentes.

Los oferentes que hayan estado presentes en el acto de apertura están autorizados a obtener una copia del acta labrada. Quienes no hayan participado de dicho acto y hayan presentado oferta, podrán solicitar una copia de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La COMISIÓN EVALUADORA, conformada a tales efectos, procederá al análisis de los datos contenidos en el sobre de cada oferta, controlando y evaluando la documentación formal presentada y la requerida y la OFERTA TÉCNICA, estableciendo su condición de elegibilidad y, posteriormente, realizará la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS de cada OFERENTE.

La oferta que se considere más conveniente a los intereses de la COMISIÓN, será elevada a consideración de ésta como propuesta de adjudicación. La COMISIÓN resolverá la adjudicación del presente Concurso de Precios.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente Concurso de Precios, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos.

Dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la notificación de confirmación de la adjudicación, se llevará a cabo la firma del CONTRATO.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUGNACIONES.**

Solo podrán realizar impugnaciones los oferentes que hayan sido calificados como elegibles. Se podrá realizar una IMPUGNACIÓN contra el acto administrativo de adjudicación. Las impugnaciones se realizarán de acuerdo a lo indicado a continuación:

**PLAZO PARA IMPUGNAR:** Notificados los oferentes de la adjudicación, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a su notificación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

**IMPUGNACIONES:** La IMPUGNACIÓN deberá ser por escrito, debidamente fundamentada y firmada por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. Se presentará en el domicilio de la COMISIÓN, sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Previo a la presentación de la IMPUGNACIÓN, el OFERENTE deberá constituir una Garantía mediante depósito bancario en la cuenta corriente en dólares N° 001534469-00007 Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú-Rep. Oriental del Uruguay, Código SWIFT: BROUUYMM, Beneficiario: Comisión Administradora del Río Uruguay, Domicilio: Paysandú; o cuenta corriente en dólares 434-000668/8 Banco Santander, sucursal Colón-Rep. Argentina, CBU 0720434421000000066887 Alias: CARU-ADMINISTRACION, CUIT: 30-58237326-0, Razón Social: COM ADMIN DEL RIO URUGUAY, de dinero en efectivo por un valor de Dólares Estadounidenses DOS MIL (USD 2.000). Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante transferencia electrónica serán por cuenta del comprador.

En el caso de ser rechazada la IMPUGNACIÓN, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y, se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

La CARU resolverá sobre las impugnaciones que se hubiesen planteado y la decisión se comunicará formalmente en el domicilio del OFERENTE, solicitando que éste firme copia de la recepción de la misma. La decisión de la CARU no se podrá recurrir.

También se comunicarán las decisiones de las impugnaciones al resto de los OFERENTES.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.**

**TIPOS DE GARANTÍAS:** Los oferentes y adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

**-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El OFERENTE deberá constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante la presentación y firma de una Declaración Jurada indicando que el plazo en el que mantendrá la oferta será de TREINTA (30) días hábiles desde el acto de apertura de ofertas, prorrogables automáticamente por períodos de TREINTA (30)

días hábiles, salvo manifestación en contrario, mediante presentación de nota formal a la COMISIÓN. Se deberá completar y firmar el **ANEXO B**.

**-GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** Quien resulte ADJUDICATARIO y requiera un anticipo financiero, previo a la firma del CONTRATO, deberá constituir una garantía por el 100% del monto requerido.

**-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Quien resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO con la COMISIÓN, deberá cumplimentar una garantía por el DOS PORCIENTO (2%) del precio de los equipos y servicios contratados, garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de CONTRATO.

#### **FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:**

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, depósito bancario o transferencia electrónica a las siguientes cuentas: cuenta corriente en dólares N° 001534469-00007 Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú-Rep. Oriental del Uruguay, Código SWIFT: BROUUYMM, Beneficiario: Comisión Administradora del Río Uruguay, Domicilio: Paysandú; o cuenta corriente en dólares 434-000668/8 Banco Santander, sucursal Colón-Rep. Argentina, CBU 0720434421000000066887 Alias: CARU-ADMINISTRACION, CUIT: 30-58237326-0, Razón Social: COM ADMIN DEL RIO URUGUAY . Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante transferencia electrónica desde el exterior, serán por cuenta del OFERENTE y/o ADJUDICATARIO. Las garantías constituidas en dinero en efectivo, no devengarán intereses en ningún supuesto ni la COMISIÓN abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con Sucursal en la ciudad de Paysandú. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división del Código Civil y Comercial de la República Argentina y el Código Civil de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación Judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA de este PLIEGO.
- d) Con Seguro de Caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta, debiendo incluir literalmente en dichas pólizas el objeto del presente Concurso de Precios, el domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en Paysandú, República

Oriental del Uruguay y aceptar la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la CARU para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia de cobertura de la póliza.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías se solicitará su adecuación a las presentes normas, admitiendo si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la COMISIÓN dentro del plazo establecido, podrá provocar que la oferta sea declarada NO ELEGIBLE.

Las Garantías constituidas mediante la forma establecida en el literal a) dinero en efectivo, deberá ser depositada por el interesado en la cuenta bancaria de la COMISIÓN indicada en la presente cláusula, debiendo presentar en la CARU el comprobante que acredite el depósito efectuado.

Para las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales b), c) y d) se deberán presentar a la COMISIÓN los documentos correspondientes.

Todas las garantías deberán cubrir los plazos previstos en las Cláusulas del presente llamado debiendo garantizar su renovación y el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

La Garantía de Anticipo Financiero, será devuelta al CONTRATISTA, a partir de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de formalizada el acta de RECEPCIÓN PROVISORIA.

La Garantía de Cumplimiento de CONTRATO se devolverá una vez cumplido el mismo a satisfacción de la COMISIÓN, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DEL TRABAJO.**

El inicio de los plazos para la entrega e instalación de los equipos adjudicados y contratados será a partir de la firma del CONTRATO.

La modalidad para todas las comunicaciones entre la CONTRATISTA y la INSPECCIÓN será a través de órdenes de servicio y notas de pedido.

**ORDENES DE SERVICIO:** Todas las comunicaciones escritas de la INSPECCIÓN a la CONTRATISTA, se formalizarán conforme los usos y costumbres a través de "Ordenes de Servicio". Las mismas comenzarán a partir de la firma del CONTRATO y estarán a cargo de los responsables de las partes.

**NOTAS DE PEDIDO:** Todas las comunicaciones escritas de la CONTRATISTA a la INSPECCIÓN, las formalizará el REPRESENTANTE TÉCNICO, conforme los usos y costumbres a través de "Notas de Pedido", debiendo entregar a la INSPECCIÓN, el original de cada Comunicación de Servicio, previamente firmado por éste. Las mismas comenzarán a regir a partir de la firma del CONTRATO y estará a cargo de los responsables de las partes antes mencionadas.

El plazo máximo para la entrega e instalación de equipos, insumos y consumibles, será de **SETENTA Y CINCO (75) días corridos**, a partir de la firma del CONTRATO. El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales), que no sean debidamente justificados y a criterio



exclusivo de la INSPECCIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo indicado en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, que la CONTRATISTA no hubiera justificado, generará a favor de la COMISIÓN, una multa diaria de dólares estadounidenses CINCUENTA (USD 50).

Transcurridos DIEZ (10) días de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación. Los valores de dicha contratación se tomarán del depósito de Garantía de cumplimiento de Contrato de la CONTRATISTA en mora.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo fehacientemente a la INSPECCIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la INSPECCIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada, la CONTRATISTA enviará a la INSPECCIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas en el plazo de VEINTE (20) días corridos a contar desde la comunicación de incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión del CONTRATO.

La rescisión no eximirá a la CONTRATISTA del pago de las multas acumuladas, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.**

La RECEPCIÓN PROVISORIA se formalizará cuando el OFERENTE entregue y deje instalado y funcionando los equipos, insumos y consumibles adjudicados y contratados, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, a las CIRCULARES que se hubieran emitido y a la OFERTA TÉCNICA presentada, a satisfacción de la INSPECCIÓN.

Transcurrido DIEZ (10) días a partir de la RECEPCIÓN PROVISORIA y no habiendo observaciones, se procederá a la suscripción del Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA, sin más trámite.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Las Facturas deberán ser electrónicas y se presentarán a la INSPECCIÓN.

Si bien se requiere que la oferta se presente en dólares estadounidenses, los pagos serán efectuados en PESOS ARGENTINOS ó en PESOS URUGUAYOS teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA) ó del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) del día hábil anterior a la fecha de factura.

Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente esquema:



1- En caso de que la CONTRATISTA solicite un Anticipo Financiero, el pago de éste se efectivizará a partir de la firma del CONTRATO y de la presentación de la factura. El monto del anticipo financiero que la CONTRATISTA podrá solicitar no deberá exceder el CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total de los trabajos contratados;

2- A la firma del acta de RECEPCIÓN PROVISORIA, se efectivizará el pago del saldo, correspondiente al SESENTA PORCIENTO (60%) del monto total de los trabajos contratados;

En caso que la CONTRATISTA no requiera el anticipo financiero, el pago se realizará CIENTO PORCIENTO (100%) contra la RECEPCIÓN PROVISORIA.

Las facturas se cancelarán dentro de los TREINTA (30) días de la aprobación de las mismas por la CARU.

De cada pago que se le deba realizar a la CONTRATISTA, la CARU deducirá en cada uno, si correspondiere, los montos de las multas aplicadas a la CONTRATISTA, según el caso.

Si la INSPECCIÓN exigiera a la CONTRATISTA aclaraciones o formulara observaciones en los trabajos realizados, la misma no podrá presentar la factura, de conformidad con lo expresado anteriormente, hasta que se hubiera dado cumplimiento a las exigencias de la CARU y a satisfacción de ésta.

Los plazos establecidos en el CONTRATO no se ampliarán por atraso en los pagos, quedando sin efecto en lo pertinente todas las disposiciones que se opongán a la presente Cláusula.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.**

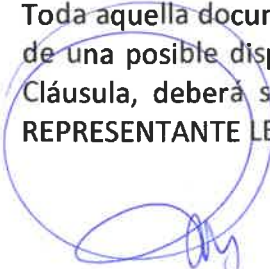
Ninguna disposición del presente PLIEGO, de las CIRCULARES y otros documentos que se emitan o del CONTRATO, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para cualquier controversia que se suscite entre las partes derivada de la interpretación o ejecución del CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- a) Conciliación Previa: Una vez planteada la controversia y dentro del plazo de SESENTA (60) días, la CARU proveerá el marco de solución para que las mismas lleguen a un arreglo amigable y de composición mediante la negociación directa.
- b) Arbitraje: En caso de no lograrse un acuerdo en el marco de la conciliación previa, la controversia será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme su Reglamento y su Estatuto.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente Cláusula, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran éste o su REPRESENTANTE LEGAL o mandatario.



## SECCIÓN II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. OBJETO

Adquisición de equipos de producción de agua tipo I y III, tanque de almacenamiento, insumos para la instalación y consumibles para su correcto funcionamiento para los laboratorios de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

#### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Equipos		
	Direct Q 5 - UV	Milli Q Direct 8
Prestaciones		
Agua tipo I		
Caudal	0,5 L/min	2L/min
TOC	< 5 ppb (con lámpara UV)	< 5 ppb
Partículas < 0,22 µm	< 1 part/mL	< 1 part/mL
Bacterias	< 0,1 UFC/mL	0,01 UFC/ml
Resistividad	18,2 MΩ*cm	18,2 MΩ*cm
Agua tipo III		
Caudal	5 L/h	8 L/h
Agua de alimentación	Agua de red OSE (Cloro < 1,0 ppm y 5 bar de presión)	Agua de pozo 600 a 900 µS/cm y dureza 175 a 220 mg CaCO3/L

#### 3. CANTIDADES DE EQUIPOS, TIPOS Y CANTIDADES DE INSUMOS Y CONSUMIBLES

Insumos/consumibles				
	Descripción	Unidades	Descripción	Unidades
Equipo	Direct Q 5 - UV	1	Milli Q Direct 8	1
Filtro para alimentación con carcasa	sí, de carbón activado	1 carcasa y 2 filtros	sí, de partículas	1 carcasa y 2 filtros
Tanque de agua tipo III	30 L HDPE	1	100 L HDPE	1
Filtro de venteo tanque	sí, con RiOs	2	sí, con RiOs	2
Filtro de tratamiento final	Sí, de 0,22 µm - Millipak-40	2	Sí, de 0,22 µm - Millipak-40	2
Módulo de purificación	Smart pack DQ-3	2	Progard T3 + cartucho de purificación Q-PAK TEX	Progard 6 un y Q-PAK TEX 12 un
Membrana de ósmosis de repuesto	-	0	1 de repuesto	1
Estabilizador	Acorde al equipo	1	Acorde al equipo	1
Cable de alimentación	Acorde al equipo	Cantidad suficiente	Acorde al equipo	Cantidad suficiente
Kit de Conexión (Mangueras, acoples, etc)	Acorde al equipo y tanque	Cantidad suficiente	Acorde al equipo y tanque	Cantidad suficiente
Pastillas de sanitización x 24 un		0	Sí	2

#### **4. SOPORTE TÉCNICO**

Los OFERENTES que presenten oferta deberán contar con servicio técnico post venta o indicar quien lo podrá realizar en la República Argentina o la República Oriental del Uruguay de los equipos que aquí se concursan.

#### **5. GARANTÍA**

Los OFERENTES deberán garantizar los equipos Millipore Direct-Q-5-UV y Milli Q Direct 8 por el plazo de UN (1) año, a contar desde la firma de la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

#### **6. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS**

El equipo Millipore Direct-Q-5-UV deberá ser instalado en el laboratorio de la Secretaría Técnica de la Comisión Administradora del Río Uruguay ubicado en Av. Costanera Norte S/N, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

El equipo Milli Q Direct 8 deberá ser instalado en el laboratorio del Comité Científico de la Comisión Administradora del Río Uruguay ubicado en el Puente Libertador General San Martín, Cabecera Norte, Fray Bentos, República Oriental del Uruguay.

Ambos equipos deberán quedar instalados y en correcto funcionamiento.

#### **7. CAPACITACIONES**

Se deberá realizar una capacitación del equipo Millipore Direct-Q-5-UV y del Milli Q Direct 8 a los funcionarios técnicos que la CARU decida. La misma deberá ser presencial y podrá ser coordinada en las mismas fechas en que se lleven a cabo las instalaciones de los equipos.

La CONTRATISTA deberá entregar un certificado como constancia de haber realizado las capacitaciones correspondientes.

